Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 561 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA EMPRESA **"EMMERT HNOS S.A. CON R.U.C.Nº 80081451-7** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/21, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA KITS ALIMENTICIOS E INSUMOS DE PANADERÍA DESTINADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS (ID Nº 400531).-

Ciudad del Este, 02 de setiembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 1006 de fecha 02/09/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 34/21 convocada para la Adquisición de Productos Alimenticios para Kits Alimenticios e Insumos de Panadería para Familias de Escasos Recursos (ID Nº 400531), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 342/I.M. de fecha 30 de julio de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Productos Alimenticios para Kits Alimenticios e Insumos de Panadería para Familias de Escasos Recursos (ID Nº 400531), a través de la Contratación Directa Nº 34/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "FASV IMPORT EXPORT de Maria de Fatima Sartorio Vanni", "FT TRADING de Juan Alfredo Telesca" y "EMMERT HNOS S.A..

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 34/21 para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Kits Alimenticios e Insumos de Panadería para Familias de Escasos Recursos (ID Nº 400531)" a la Empresa EMMERT HNOS S.A. CON R.U.C.Nº 80081451-7, por la suma total de Gs. 176.049.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones cuarenta y nueve mil), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal…//…*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 1957 de fecha 02/09/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **310 30** ***"Productos alimenticios, varios"***, la cual se podrá imputar dicho servicio.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 561 /I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 34/21 para la **"Adquisición de Productos Alimenticios para Kits Alimenticios e Insumos de Panadería para Familias de Escasos Recursos (ID Nº 400531)"** a la empresa ***EMMERT HNOS S.A. CON R.U.C.Nº 80081451-7,*** conforme al siguiente detalle:

- **Ítem Nº 1** por la suma de Gs 23.130.000 (Guaraníes veintitrés millones ciento treinta mil).
- **Ítem Nº 2** por la suma de Gs 23.940.000 (Guaraníes veintitrés millones novecientos cuarenta mil).
- **Ítem Nº 3** por la suma de Gs. 23.310.000 (Guaraníes veintitrés millones trescientos diez mil).
- **Ítem Nº 4** por la suma de Gs 11.835.000 (Guaraníes once millones ochocientos treinta y cinco mil).
- **Ítem Nº 5** por la suma de Gs 31.725.000 (Guaraníes treinta y un millones setecientos veinticinco mil).
- **Ítem Nº 6** por la suma de Gs 57.525.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos veinticinco mil).
- **Ítem Nº 7** por la suma de Gs 1.729.000 (Guaraníes un millón setecientos veintinueve mil).
- **Ítem Nº 8** por la suma de Gs 2.150.000 (Guaraníes dos millones ciento cincuenta mil).
- **Ítem Nº 9** por la suma de Gs 705.000 (Guaraníes setecientos cinco mil**),** ascendiendo a un total de **Gs. 176.049.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones cuarenta y nueve mil)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Abog. SONIA BARRIOS RAMÍREZ, Directora de Desarrollo Social, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal